



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

INFORME N° 035-2021-DFEP-SENASA

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2916/2021/TSC

Ingeniero

Juan Ramón Velasquez Pagoaga

Director General

Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)

Su Oficina

Señor Director General:

Adjunto encontrará el Informe N° **035-2021-DFEP-SENASA**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez

Magistrado Presidente

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), fue creado mediante PCM-015-2020 (Se deroga el PCM-038-2016), como un ente desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su competencia con autonomía técnica, administrativa y financiera, de duración indefinida. Su función es dirigir el Sistema de Sanidad Agroalimentaria, el cual comprende la inocuidad de los alimentos y la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias principalmente al diagnóstico y vigilancia epidemiológica, sistemas de información y notificación, cuarentena agropecuaria, la certificación sanitaria y fitosanitaria con la finalidad de apoyar el comercio de la producción agropecuaria, el control y análisis de los insumos agropecuarios, de los productos de origen animal y vegetal incluyendo los orgánicos y biotecnológicos, los registros sanitarios, programas y campañas de prevención control y/o erradicación de plagas y enfermedades, la acreditación de profesionales y empresas en aquellas acciones que por su naturaleza sean delegables bajo el criterio de SENASA.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), definió como su “misión”, ser la autoridad competente responsable de certificar procesos agro-sanitarios y de inocuidad, reconocida a nivel nacional e internacionalmente, planificando, normando, ejecutando y fiscalizando las medidas sanitarias y fitosanitarias para salvaguardar el patrimonio agropecuario nacional en beneficio de los sectores productivos del país y el bienestar humano.

El Plan Operativo Anual del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; en donde se evidenció la definición de su misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado institucional, tres (3) programas institucionales por medio de los cuales se entregan once (11) productos finales; y en donde se demostró vinculación con la planificación nacional y la coherencia con las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones en relación a las acciones de regulación de medidas sanitarias y fitosanitarias, no define objetivos estratégicos, resultados institucionales, productos finales e intermedios y actividades con asignación presupuestaria. Sin embargo, se observó que contribuye a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres por medio de:

- Capacitaciones brindadas a productores con enfoque de equidad de género en: Salud Animal y Sanidad Vegetal y en normas nacionales e internacionales de medidas fito zoonosanitarias.



- Capacitaciones a amas de casa productoras de café orgánico y en inocuidad sobre normativas nacionales e internacionales de medidas fito zoosanitarias; bajo el programa avícola nacional que, para el año 2020, fueron financiadas por Fondos Propios.

Con base en el alcance del informe, a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Salud Animal	4	84%
Sanidad Vegetal	4	73%
Inocuidad Agroalimentaria	3	88%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	11	82%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Gestión por Resultados (SGPR) del SENASA

Del cuadro anterior se puede agregar los siguientes detalles y aspectos relacionados con el grado de ejecución de los resultados reportados:

Programa Salud Animal: este programa es responsable de ejercer el control sanitario sobre las fases de desarrollo de la industria animal a nivel nacional con el fin de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades que puedan afectarla, también incluye lo concerniente a la certificación de la calidad de las exportaciones e importaciones. Los resultados de sus cuatro productos finales fueron:

- **Se entregaron 10,414 certificados zoosanitarios para exportación de productos y subproductos de origen animal;** el resultado obtenido fue superior en 74% a lo programado (6,000 certificados); para los fines del presente examen se estableció en 100%, como cumplimiento completo.
- **Se entregaron 17,608 certificados zoosanitarios para importación de productos y subproductos de origen animal,** obteniendo un porcentaje de ejecución de 176%. Para los fines del presente examen se estableció en 100%, como cumplimiento completo.

La sobre ejecución reportada en estos productos se debió a la apertura de los servicios en línea de SENASA y a que estos productos están sujetos a la demanda por parte de exportadores e importadores interesados. Sin embargo, reportó bajo cumplimiento los siguientes productos finales:

- **Se entregó el 71% de certificados de registros zoosanitarios a fincas y granjas.**



- **1,379 productores fueron asistidos técnicamente en temas de salud animal** (66% de lo programado);

De acuerdo con la revisión de las notas explicativas, estas bajas ejecuciones, fueron provocadas por el COVID-19 y por las tormentas ETA & IOTA, que limitaron la realización de diversas actividades de campo para evitar el contagio y propagación del virus, y por la situación de los daños en las granjas y fincas.

Programa de Sanidad Vegetal: este programa comprende la regulación de la sanidad de las variedades vegetales, producción, procesamiento, comercialización y certificación de productos orgánicos agrícolas y el establecimiento de mecanismos de protección y prevención fitosanitaria. Los resultados de los cuatro productos finales fueron los siguientes:

- **Se entregaron 43,311 certificados fitosanitarios para facilitar procesos de exportación de productos y subproductos** de origen vegetal con un grado de cumplimiento de 124%;
- **18,142 certificados fitosanitarios entregados para facilitar procesos de importación de productos y subproductos** de origen vegetal con 137% de ejecución.

El alza en el cumplimiento se debió a la apertura de los servicios en línea del SENASA y a que estos productos están sujetos a la demanda por parte de agroexportadores principalmente de las empresas exportadoras del valle de Comayagua, Choluteca y San Pedro Sula con la exportación de vegetales orientales, melón, chiles de colores y berenjenas y a los agro importadores interesados. Para los fines del presente examen se establecieron en 100%, como cumplimiento completo.

- **Se capacitaron y se asistieron técnicamente a 1,486 productores en temas de sanidad vegetal**, ejecutando el 31% de su planificación;
- **Se entregaron 925 certificados fitosanitarios a empresas, establecimientos, fincas agrícolas** cumpliendo su planificación en 60%

Acorde con la revisión de las notas explicativas, el bajo cumplimiento, fueron provocadas por el COVID-19 y por las tormentas ETA & IOTA, que limitaron la realización de diversas actividades de campo para evitar el contagio y propagación del virus, y por la situación de los daños en las granjas y fincas.

Inocuidad Agroalimentaria: este programa pretende que las unidades de producción implementen sistemas de inocuidad agroalimentaria. Los resultados de sus tres productos finales fueron:

- **Se inspeccionó el 63% de los establecimientos y fincas de producción primaria;** la baja ejecución se debió a limitantes derivadas de la Pandemia COVID-19 por la no presentación de los inspectores a los establecimientos a inspeccionar esto como medida de prevención a contagio y cese de labores entre otros. (PCM-021-2020).



- **Se capacitaron 47 Inspectores** en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis y Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), Procedimientos Operativos Estándares de Sanitización (POES), para mejorar la prestación de servicios de inspección y certificación de calidad. Este producto se ejecutó en 57% de más a lo programado (30 capacitados); el incremento se dio por la adopción de la modalidad virtual, por las solicitudes que realizan las empresas y por el apoyo de organismos internacionales.
- **Se capacitaron y sensibilizaron 226 productores** sobre la reglamentación y los servicios proporcionados por SENASA; el resultado obtenido fue superior en 126% a lo programado (100 capacitados) por el incremento en los eventos de capacitación bajo la modalidad virtual; para los fines de la calificación de eficacia del POA se estableció en 100%, como cumplimiento completo.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio fiscal 2020 fue de L203.7 millones, los cuales se presentaron financiados por L70.5 millones de fondos del Tesoro Nacional y L133.2 millones de Fondos Propios generados por proyecciones del cobro de servicios de diagnóstico y vigilancia de las plagas y enfermedades, de registro y control sanitario, de control y cuarentena de las importaciones, exportaciones y de tránsito de vegetales y animales. Este presupuesto aprobado aumentó en 3% en relación con el presupuesto del período fiscal 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto de egresos registró modificaciones presupuestarias que representaron una disminución por valor de L6.1 millones como resultado de congelamientos que la Secretaría de Finanzas aplicó con base al Decreto Legislativo N° 092-2020 en el que se autoriza a la SEFIN a recortar lo que considere necesario del presupuesto general como medidas de contención del gasto.

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	173,400,510.00	163,275,720.00	156,352,316.41	84.22%	96%	99.7%
Servicios No Personales	15,425,366.00	19,742,672.00	16,762,374.01	9.03%	85%	
Materiales y Suministros	12,711,140.00	3,426,224.00	2,021,334.76	1.09%	59%	
Bienes Capitalizables	200,000.00	9,162,170.00	8,521,473.23	4.59%	93%	
Transferencias y Donaciones	2,000,000.00	2,000,000.00	1,985,169.74	1.07%	99%	
TOTAL GASTO	203,737,016.00	197,606,786.00	185,642,668.15	100%	94%	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del SENASA

En los resultados presupuestarios se observó que la mayor participación del gasto se destinó para el pago de sueldos y salarios más sus colaterales, pago de suministros de energía eléctrica,



reparación y mantenimiento de equipos de transporte, servicios de internet, gastos judiciales y servicios de vigilancia; estando acorde con el rol de la institución como es la certificar procesos agro-sanitarios y de inocuidad y a la incorporación de la modalidad virtual para el desarrollo de las capacitaciones dirigidas al sector agroalimentario.

El gasto en Bienes Capitalizables fue orientado a la inversión de aplicaciones informáticas y construcciones y mejoras de bienes en dominio privado, este último destinado a la remodelación y construcción de laboratorios veterinarios regionales de SENASA en las ciudades de Tocoa, Danlí, San Pedro Sula y Choluteca.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L11.9 millones** de los cuales:

- **L7.0 millones no estuvieron disponibles para su ejecución**, porque no se recaudó la totalidad de los ingresos propios del periodo 2020.
- **L4.5 millones no estuvieron disponibles para su ejecución**, estos corresponden a ingresos propios generados en 2019, sin embargo, la Secretaría de Finanzas no los incorporó al presupuesto 2020.
- **L0.4 millones estuvieron disponibles, y son un remanente generado** por diferencial cambiario en los gastos financiados con fondos de donaciones de China Taiwán.

Para los fines del presente examen, el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 99.7%, considerando que se evidenció que esta institución solamente dispuso para ejecución L186.1 millones y no L197.6 millones como se registró en los reportes presupuestarios del SIAFI.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Servicio de Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son los oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe, se realizaron procedimientos de verificación aleatorios sobre tres (3) de los resultados de los once (11) productos finales reportados, que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales, los bienes y servicios entregados al sector agroalimentario para el control y análisis de los productos de origen animal y vegetal así como para la certificación de empresas importadores o exportadoras, en el POA se observó que se definió como producto final la capacitación a 47 Inspectores para mejorar la prestación de servicios de certificación de calidad, sin embargo no representa servicios orientados a usuarios externos de la Institución, más bien son acciones destinadas a fortalecer la gestión interna.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 82%, se vio afectada particularmente en el otorgamiento de certificados de registros zoonosanitarios y fitosanitarios a establecimientos, fincas y granjas agrícolas y en las inspecciones a establecimientos de producción primaria, causados por el cierre institucional y las restricciones de movilidad, lo anterior producto de la pandemia COVID-19 y los fenómenos naturales ETA & IOTA.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 99.7% (L185.6 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de los recursos asignados. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. Instruir al jefe de planificación para que, en cada periodo fiscal en la planificación operativa anual estén definidos como bienes o servicios la totalidad de los productos finales que la institución entrega a un usuario o beneficiario externo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021